

**CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-39-2024).** En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **ESTUARDO (SON) GUZMÁN FLORES**, de sesenta años de edad, casado, Ingeniero Electricista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil seiscientos setenta espacio cero ocho mil ochocientos setenta espacio cero ciento uno (1670 08870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "CONTROLES Y



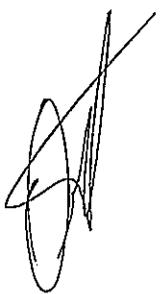
PH

PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA”, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número veintiséis mil trece (26013), folio doscientos trece (213), libro ciento cinco (105) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial “CONPRO”, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro (158294), folio doscientos cuarenta (240), libro ciento dieciséis (116) de Empresas Mercantiles; calidad que acredito con nombramiento contenido en Acta Notarial, autorizada en esta ciudad por el Notario Joaquín Enrique Díaz Duran Anleu, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento un mil trescientos veintitrés (101323), folio trescientos noventa y nueve (399), libro sesenta y cinco (65) de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones en primera (1) calle quince guion setenta y siete (15-77), Colonia El Maestro, zona quince (15), de esta ciudad. En lo sucesivo denominado “CONPRO”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número siete guion dos mil veinticuatro (7-2024), cuyo objeto es la compraventa e instalación de maquinaria y equipo para talleres y laboratorios de la especialidad de mantenimiento industrial, refrigeración y aire

acondicionado, para diferentes Centros de Capacitación de la Institución; bajo el número de operación Guatecompras veintidós millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres (NOG 22439463); Acta número SC guion cincuenta y cinco guion dos mil veinticuatro (SC-55-2024), de recepción y apertura de plicas, de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro; Acta número SC guion setenta guion dos mil veinticuatro (SC-70-2024), de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veinticuatro guion veintidós millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres guion seis millones novecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y seis (LIC-2024-22439463-6920446), código de autenticidad tres millones ochocientos doce mil novecientos noventa y uno E (3812991E), de fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro; oferta de "CONPRO", de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro; Certificación del Punto Quinto del Acta número veinte guion dos mil veinticuatro (20-2024) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro y aprobada el doce de junio de dos mil veinticuatro; Providencia número SS guion doscientos treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (SS-234-2024), de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "CONPRO" vende al "INTECAP" lo siguiente: **seis (6) cámaras termográficas**, marca Fluke, modelo Tis setenta y cinco más (Tis75+), origen Usa, país de fabricación China, con las siguientes características: alarma de color: alta y baja temperatura; campo de visión: cuarenta y dos grados por treinta grados (42° x 30°); distancia focal mínima: cero punto cinco metros (0.5m); rango de temperatura: menos veinte grados centígrados a quinientos



cincuenta grados centígrados (-20 °c a 550°C); pantalla táctil (panorámica): de tres punto cinco (3.5) pulgadas, ocho coma nueve centímetros (8,9cm) y LCD de seiscientos cuarenta por cuatrocientos ochenta (640 x 480); banda espectral infrarroja: ~ocho guion catorce μm (~8-14μm); resolución de infrarrojos: trescientos ochenta y cuatro por doscientos ochenta y ocho (384 x 288) ciento diez punto quinientos noventa y dos (110.592) píxeles; resolución espacial: uno coma noventa y uno (1,91) mrad; sensibilidad térmica: menor o igual que cero coma cero cuatro grados Celsius a treinta grados Celsius ( $\leq 0,04^{\circ}\text{C}$  a  $30^{\circ}\text{C}$ ), de temperatura objetivo cuarenta mk (40mk); tipo: infrarroja; grado de protección de carcasa IP cuatro (IP4); fuente de alimentación CA; cargador de baterías inteligentes con dos bahías, incluidos los adaptadores universales de CA; incluye: un (1) cable usb; un (1) estuche de transporte flexible; manual del equipo y guía de inicio rápido en formato físico; software y actualizaciones disponibles para descarga gratuita en <https://www.fluke.com/es-gt/soporte/descargas-de-software/software-para-camaras-infrarrojas-de-fluke>; capacidad de almacenamiento de memoria interna: ~ quinientos (~500) imágenes; formato de archivo imagen: no radiométrico (.BMP o .JPEG) o totalmente radiométrico (.IS2); duración de funcionamiento de la batería: mayor o igual que tres coma cinco h ( $\geq 3,5$  h) de funcionamiento continuo sin wi-fi (la duración real depende de los ajustes seleccionados y del uso); grabación y formato de vídeo: vídeo estándar y radiométrico, la duración mínima de la grabación es de cinco (5) minutos; capacidad de comunicación a wifi y subir las imágenes térmicas a la nube por medio de la aplicación fluke connect; escaneo de códigos QR para organizar y archivar las imágenes térmicas de forma automática; anotaciones de voz hasta sesenta (60) segundos; cámara termográfica Fluke Tis setenta y cinco más (Tis75+), fuente de alimentación de CA con adaptadores

universales, cargador de baterías con dos (2) bahías, baterías de ion-litio, cable usb; tarjeta micro sd de cuatro (4) gb; estuche de transporte flexible, correa ajustable para mano; con precio unitario de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cinco quetzales con veintiocho centavos (Q48,395.28) y precio total de doscientos noventa mil trescientos setenta y un quetzales con sesenta y ocho centavos (Q290,371.68); **cinco (5) alineadoras láser de poleas**, marca Fluke, modelo ochocientos treinta y cinco (835), origen Usa, país de fabricación Alemania, con las siguientes características: distancia de medición: quinientos cinco a quinientos treinta y cinco (505 – 535) nm (verde - más visible); fuente de alimentación: cuatro baterías (AAA); longitud de línea del láser: siete (7) m a cinco (5) m de distancia; precisión angular: cero punto dos grados (0.2°); tipo de láser: diodo láser semiconductor; información de seguridad y guía de referencia rápida en formato impresa; autonomía de funcionamiento de seis (6) horas; incluye: dos (2) juegos de baterías recargables con cargador, unidad láser Fluke ochocientos treinta y cinco (835) (láser verde), cuatro (4) pilas AAA recargables, cargador para baterías, unidad del reflector Fluke ochocientos treinta y cinco (835), funda de transporte de tela; con precio unitario de catorce mil setecientos treinta y tres quetzales con noventa y cinco centavos (Q14,733.95) y precio total de setenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con setenta y cinco centavos (Q73,669.75); **cuatro (4) analizadores de vibraciones**, marca Fluke, modelo ochocientos diez (810), origen y país de fabricación Usa, con las siguientes características: ancho de banda: cinco (5) hz a veinte (20) khz; contiene: acelerómetro triaxial y tacómetro laser; frecuencia de muestreo: dos punto cincuenta seis a cincuenta y uno punto dos (2.56 a 51.2) khz; pantalla: LCD TFT un cuarto (¼) VGA, color trescientos veinte por doscientos cuarenta (320 × 240) cinco coma siete (5,7) pulgadas con luz de fondo por led;

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A small handwritten signature or mark in the bottom right corner.

puertos: usb para comunicación a software, puerto de sensor triaxial, puerto de sensor monoaxil, puerto de tacómetro láser; rango: automático; rango de velocidad: de doscientos a doce mil revoluciones por minuto (200 a 12,000 rpm); identificación y localización conjunta de las averías mecánicas más comunes (desequilibrio, holgura, alineación incorrecta y averías en los rodamientos); análisis para motores, ventiladores, correas y cadenas de transmisión, cajas de cambios y engranajes, acoplamientos, bombas (centrífugas, de pistón, de paletas deslizantes, de propulsión, de tornillo, de rotación de rosca, de engranajes, lobulares), compresores de pistón, compresores centrífugos, compresores de tornillo, máquinas con acoplamientos compactos, husillos; detalles de diagnóstico: diagnósticos claros con indicaciones de gravedad de la avería (leve, moderada, grave, crítica), detalles de reparación, picos experimentados, espectros; convertidor A/D: cuatro (4) canales, veinticuatro (24) bits; funciones de procesamiento de señales digitales; filtro anti-alias configurado automáticamente, filtro paso alto, eliminación, superposición, presentación en ventana, FFT, cálculo de la media; rango dinámico: ciento veintiocho (128) db; relación señal/ruido: cien (100) dB; resolución FFT: ochocientos (800) líneas; ventanas espectrales: hanning; unidades de frecuencia: hz, órdenes, cpm; unidades de amplitud: in/seg, mm/seg.; memoria no volátil: tarjeta de memoria micro sd, dos (2) GB de memoria interna más almacenamiento de dos (2) GB adicional a través de ranura accesible para el usuario; pantalla: VGA, trescientos veinte por doscientos cuarenta (320 x 240) color cinco coma siete (5,7) pulgadas en diagonal TFT LCD con retroiluminación de led; conexiones de entrada/salida: conexión de sensor triaxial (conector m12 de 4 patillas), conexión de sensor de eje único (conector BNC), conexión de tacómetro (conexión mini din de 6 patillas), conexión a pc (conector mini 'b' usb (2.0)); batería: ion-litio, 14,8 v, 2,55 ah; tiempo

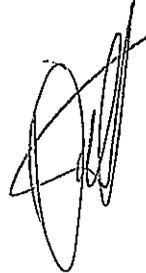
de carga de la batería: tres horas; tiempo de descarga de la batería: ocho horas (en condiciones normales); adaptador de red CA: tensión de entrada cien (100) V CA a doscientos cuarenta (240) V CA; adaptador de red ca: frecuencia de entrada cincuenta diagonal sesenta (50/60) hz; detalles de diagnóstico: diagnósticos claros con indicaciones de gravedad de la avería (leve, moderada, grave, crítica); detalles de reparación, picos experimentados, espectros; incluye: montaje magnético del sensor y adhesivo para montaje de accesorios; cable de desconexión rápida del sensor; tacómetro laser y bolsa de almacenamiento; software disponible para descarga en página de fluke; guía de referencia rápida en físico; computadora tipo laptop con procesador doceava (12.<sup>a</sup>) generación Intel® Core™ i cinco guion mil doscientos treinta y cinco u (i5-1235u) (caché de doce (12) mb, hasta cuatro coma cuatro (4,4) ghz, diez (10) núcleos), pantalla quince coma seis pulgadas (15,6"), FHD mil novecientos veinte por mil ochenta (1920 x 1080), no táctil, antirreflejo, ciento veinte (120) hz, WVA, borde estrecho, retroiluminación led, memoria ram ocho (8) GB, uno por ocho (1x8) GB, DDR cuatro (DDR4), dos mil seiscientos sesenta y seis (2666) mt/s, disco duro quinientos doce (512) GB, M punto dos (M.2), PCIe NVMe, SSD, sistema operativo Windows diez (10) home, inglés, francés, español; unidad principal de procesamiento, sensor triaxial, montaje magnético del sensor, cable de desconexión rápida del sensor, diez (10) accesorios para montaje del sensor, adhesivo para montaje de accesorios, cable mini usb para descarga de datos a software, batería recargable, cargador de batería, correa para hombro, tacómetro laser y bolsa de almacenamiento, guía de referencia rápida, software disponible para descarga en página de Fluke; con precio unitario de ciento doce mil doce quetzales con veintitrés centavos (Q112,012.23) y precio total de cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho quetzales con noventa y dos centavos

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.A small handwritten signature or mark in black ink, located at the bottom right of the page.

(Q448,048.92); y un **(1) boroscopio digital (videoboroscopio, videoendoscopio, videoscopio)**, marca Fluke, modelo DS setecientos tres FC (DS703 FC), origen Usa, país de fabricación China, con las siguientes características: almacenamiento: memoria interna seis (6) GB; ángulo de visión: setenta y cinco grados (75°); funcionamiento: batería interna recargable de ion-litio de seis mil cuatrocientos (6400) mAh y tres punto siete (3.7) V; incluye: estuche con protección de espuma EVA, batería, cargador, cable USB, correa para el cuello, correa para mano, colgador magnético TPAK.; pantalla táctil capacitiva de siete pulgadas (7"); resolución de pantalla: mil doscientos ochenta por setecientos veinte (1280 x 720) setecientos veinte (720) p; tipo de iluminación: retroiluminación LED, ajuste de brillo de la pantalla para visualización óptima; pantalla: táctil y retro iluminada; diámetro del endoscopio: ocho coma cinco milímetros (8,5mm) diámetro exterior de la punta; longitud: tres (3) metros; flexibilidad del conducto; botones físicos: tecnología intuitiva de botones fácil de utilizar: cuatro (4) teclas de función, cuatro (4) de navegación, un botón de captura o selección; retroiluminación LED: ajuste de brillo de la pantalla para visualización óptima; tipo: portátil; alimentación: batería interna recargable de ion-litio de seis mil cuatrocientos (6400) mAh y tres punto siete (3.7) V; salida de video HDMI; transmisión de imagen en vivo; grabación de manual; control de nitidez de la imagen; compatibilidad con Fluke Connect, incluida la transferencia inalámbrica de imágenes; sonda resistente: anticongelante, grasa para ejes, limpiador de frenos, líquido de frenos, combustible diésel, gasolina, limpiador de cristales, limpiador de grasa para uso doméstico (Simple Green, cuatrocientos nueve (409), etc.), líquido hidráulico, alcohol isopropílico, líquido de limpieza de lentes, líquido de corte para maquinistas, aceite de motor, líquido PAG (lubricante para compresores refrigerantes), vaselina, líquido de transmisión, urea

(líquido de escape diésel), WD cuarenta (WD40); transferencia de datos por medio de cable USB y micro HDMI; carga instantánea en la nube por medio de Fluke Connect; interfaz inalámbrica tipo Wi-Fi ochocientos dos punto once b diagonal g diagonal n (802.11b/g/n); alcance: diez punto cero seis m (10.06m) (treinta y tres (33) pies); tecnología de botones intuitiva y fácil de utilizar; cuatro (4) teclas de función, cuatro (4) de navegación y un botón de captura o selección; tableta IP cincuenta y cuatro (IP54), protegida frente a polvo y frente a agua proyectada desde una boquilla; prueba de caída dos metros (2 m) seis punto cincuenta y seis (6.56) pies; sonda de videoscopio doble visión de ocho punto cinco milímetros (8.5mm) tres (3) m; temperatura de funcionamiento: cero grados Celsius a cuarenta cinco grados Celsius (0 °C a 45 °C) treinta y dos grados Fahrenheit a ciento trece grados Fahrenheit (32 °F a 113 °F), cincuenta grados Celsius (50°C) ciento veintidós grados Fahrenheit (122 °F) durante menos de diez (10) minutos; incluye: videoscopio de diagnóstico con sonda de doble visión de ocho punto cinco (8.5) mm tres (3) m, correa para mano, correa para cuello, cable USB, fuente de alimentación de CA/cargador de baterías, colgador magnético TPAK, estuche con protección de espuma EVA, computadora portátil y estuche para la misma; con precio total de treinta y cinco mil seiscientos veintidós quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q35,622.44). Todos los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "CONPRO".

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que asciende la compra de los equipos detallados, en la cláusula segunda del presente contrato es de **OCHOCIENTOS CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS DOCE QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q847,712.79)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "CONPRO"



debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2024-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.

**CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** "CONPRO" se compromete a entregar, instalar (cuando así se requiera) y dejar funcionando al cien por ciento (100%) los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato de la siguiente forma: en Bodega General del "INTECAP", ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad, seis (6) cámaras termográficas y cinco (5) alineadoras láser de poleas; en el Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicado en kilómetro noventa y tres (93), carretera CA guion dos (CA-2) a Mazatenango, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, en el Taller de Mantenimiento Industrial, un (1) analizador de vibraciones; en el Centro de Capacitación Escuintla Uno, ubicado en la cuarta (4ta.) calle y dieciséis (16) avenida, Colonia Hunapú, zona cinco (5), municipio y departamento de Escuintla, en el Taller de Mantenimiento Industrial, un (1) analizador de

vibraciones; en el Centro de Capacitación Quetzaltenango, ubicado en la sexta (6ta.) calle, veintinueve guion cincuenta (29-50), zona tres (3), municipio y departamento de Quetzaltenango, en el Taller de Mantenimiento Industrial, un (1) analizador de vibraciones; y en el Centro de Capacitación Huehuetenango, ubicado en tercera (3ra.) calle final, Zaculeu Central, zona nueve (9), municipio y departamento de Huehuetenango, en el Taller de Mantenimiento Industrial, un (1) analizador de vibraciones y un (1) boroscopio digital (videoboroscopio, videoendoscopio, videoscopio); en un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles, a excepción de un (1) boroscopio digital (videoboroscopio, videoendoscopio, videoscopio), que deberá entregar en el plazo de cincuenta y cinco (55) días hábiles; plazos computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Todos los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

**QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN:** a) DE CUMPLIMIENTO: "CONPRO" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "CONPRO". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "CONPRO", el "INTECAP" dará audiencia por diez

(10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "CONPRO" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "CONPRO" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad de los equipos, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

**SEXTA: GARANTÍA:** "CONPRO" por su parte ofrece una garantía de veinticuatro (24) meses, a excepción de los analizadores de vibraciones, que ofrece una garantía de treinta y seis (36) meses; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

**SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO:** "CONPRO", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que los equipos se mantengan en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción de los mismos; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días,

computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

**OCTAVA: CAPACITACIÓN:** "CONPRO" dará una capacitación para el manejo, operación y mantenimiento para los equipos adjudicados; en los términos y condiciones establecidos en su oferta y en el numeral tres punto cinco (3.5) de las Bases de Licitación, en coordinación con la Jefatura del Centro y la Unidad de Equipamiento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de los equipos adjudicados.

**NOVENA: PROHIBICIONES:** "CONPRO" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

**DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, ESTUARDO (SON) GUZMÁN FLORES, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

**DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, ESTUARDO (SON) GUZMÁN FLORES, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior

del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

**DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

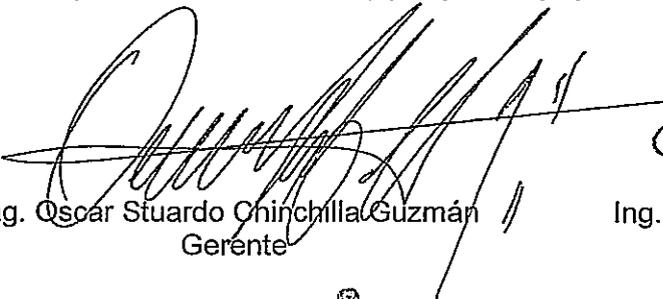
**DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** a) Retraso en la entrega: El retraso de "CONPRO" en la entrega de los equipos por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte

afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "CONPRO" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

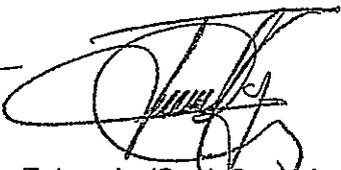
**DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** "CONPRO" al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "CONPRO", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes. Se podrán hacer entregas parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes.

**DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

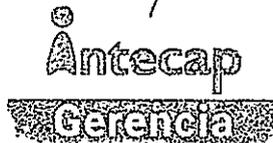
**DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán  
Gerente



Ing. Estuardo (Son) Guzmán Flores  
Gerente General y  
Representante Legal



**CONTROLES Y PROYECTOS, S. A.**  
1a. Calle 15-77 Zona 15  
Colonia el Maestro  
PBX: 2369-5000  
Email: [ventas@conpro.com.gt](mailto:ventas@conpro.com.gt)